

b). Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

5.3. Estudios Universitarios, de primero, segundo o tercer ciclos:

a) Ayuda básica: importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas. por beneficiario. Las cantidades inferiores a 1.000 ptas. no se abonarán.

b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

6. MODALIDAD "INDEMNIZACION POR ACCIDENTES".

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1993 y el 18 de diciembre de 1994, las siguientes:

* Muerte.....	5 millones.
* Gran invalidez o invalidez permanente absoluta.....	10 millones.
* Invalidez permanente total..	6 millones.
* Invalidez permanente parcial.....	Porcentaje sobre 6 millones.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el contrato de seguro de fecha 28 de diciembre de 1993.

7. MODALIDAD "GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1994 la cantidad de 125 millones de pesetas.

Se establece un límite máximo para Guardería de 80.000 ptas. y para Transporte/Comedor de 100.000 ptas.

En virtud de lo establecido en el artículo 31.3 del Reglamento, la fórmula para determinar el porcentaje de las ayudas respecto al gasto realizado será la siguiente:

Nivel de renta per cápita.	Porcentaje
Hasta 450.000 ptas./año	90 %
De 450.001 a 550.000 ptas./año	80 %
De 550.001 a 650.000 ptas./año	70 %
De 650.001 a 850.000 ptas./año	60 %
De 850.001 a 1.200.000 ptas./año	50 %
De 1.200.001 a 1.600.000 ptas./año	40 %
Más de 1.600.000 ptas./año	30 %

8. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES POR ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1994 la cantidad de 500 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta un millón de pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3. del artículo 34 del Reglamento, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo A	25 %
Grupo B	49 %
Grupo C	4 %
Grupo D	16 %
Grupo E	6 %

9. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1994 la cantidad de 55 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta 500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3 del artículo 40 del Reglamento, se establecen los siguientes porcentajes

por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo A	25 %
Grupo B	49 %
Grupo C	4 %
Grupo D	16 %
Grupo E	6 %

10. MODALIDAD "SUBVENCION DE ALQUILERES".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1994 la cantidad de 48 millones de pesetas.

11. MODALIDAD "AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL".

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1994 la cantidad de 10 millones de pesetas.

RESOLUCION de 28 de enero de 1994, por la que se oprime convocatoria para la selección del profesorado que integrará el Registro del Profesorado del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Por Resolución de 28 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm 72, de 6 de julio de 1993), se aprobaron los criterios para la elaboración de un registro de profesorado en temas de interés para la Administración Pública y se establecieron las bases de las convocatorias de selección del profesorado que lo integraría. El objeto de dicha Resolución es por un lado homogeneizar la información disponible acerca de los coordinadores y profesores que imparten actividades formativas en este Instituto, como, por el otro, normalizar la captación y utilización de los expertos en las áreas, materias y especialidades, sobre las que el I.A.A.P. realiza su acción docente. Todo ello redundará en una mejor planificación y adaptación de los recursos formativos a las necesidades de este Instituto, tanto para la realización de los cursos directamente organizados por éste, como para los que, con carácter descentralizado se realizan en colaboración con Consejerías y Organismos Autónomos, Instituciones o Entidades.

Con el propósito de establecer un marco de materias y especializaciones de referencia que permita orientar a las candidatas a la selección, se han recogido en esta primera convocatoria, en el Anexo I, dos áreas de formación de las más empleadas dentro del ámbito habitual de formación de competencia del I.A.A.P. y donde la necesidad de contar con una información sistematizada resulta más urgente.

La presente convocatoria por tanto, no agota el repertorio de áreas formativas en las que este Instituto desenvuelve su actividad docente, siendo objeto de sucesivas convocatorias de restantes áreas de formación y especialidades que ordinariamente configuran sus Programas formativos.

Por ello esta Dirección, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero: Se convoca a los interesados a participar en la selección para coordinadores de curso y profesores específicos que se integrarán en el Registro de Profesorado del I.A.A.P.

Las áreas en las que se encuadrarán las peticiones se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Los candidatos deberán relacionar la Memoria del proyecto formativo contemplado en el punto tercero, apartado 3º de la Resolución de 28 de junio de 1993, con las materias que figuran en el indicado anexo.

Los candidatos que sean personas jurídicas deberán cumplir lo expuesto en el punto tercero, 2º, de la citada Resolución.

Tercero: Las solicitudes para participar en la selección, acompañadas por la documentación justificativa de los méritos que se tendrán en cuenta según lo referido en el punto sexto, 1º, de la Resolución de 28 de junio de 1993, se presentarán bien directamente en el Registro General del I.A.A.P., bien en cualquiera de las formas que determino el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluirá el 15 de abril de 1994.

Cuarto: El modelo de solicitud, recogido en el anexo II, se cumplimentará en todos sus apartados, independientemente de que los datos figuren en la restante documentación, a los efectos de homogeneizar la información acerca de los profesores que se integrarán en el Registro del I.A.A.P.

Sevilla, 28 de enero de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I

1. AREA DE REGIMEN JURIDICO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGISLACION
Procedimiento Administrativo

Régimen jurídico de las Administraciones Públicas
Contratación Administrativa
Derecho Comunitario
Técnicas Legislativas

2. AREA DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA

Administración y Gestión del Gasto Público
Contabilidad Pública
Presupuestos y Financiación en el Sector Público
Gestión e Inspección Tributaria
Fondos Comunitarios



JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROFESORES DEL I.A.A.P.

1 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	TELÉFONO	DOMICILIO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

2 DATOS PROFESIONALES O ADMINISTRATIVOS		
2.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL (Enseñanza, Admón. Pública, Empresarial, etc)		
.....		
2.2. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES COMPLEMENTARIAS		
.....		
2.3. TITULACIONES ACADÉMICAS		
.....		
2.4. PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Centro u Organismo		
Categoría (académica, profesional o laboral)		
2.5. SI ES PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Servicio Activo: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>		
Grupo Nivel Puesto Trabajo		
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL OTROS		

3 DATOS BÁSICOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA QUE PRETENDE REALIZAR		
CATEGORÍA EN LA CUAL SOLICITA LA INTEGRACIÓN: <input type="checkbox"/> Coordinador/a del Curso <input type="checkbox"/> Profesor/a <input type="checkbox"/> Ambas		
ÁREAS	MATERIAS O ESPECIALIDADES	
.....	
.....	
.....	

4 SÍNTESIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL CURRÍCULUM		
1.	
2.	
3.	
4.	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
SOLICITO ser inscrito/a en el Registro de Profesores y declaro bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.		
En a de de 199		
Fdo :		

000105

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca una beca para realizar estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1994/95.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 32 d), entre las actividades del Instituto, la de "Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales".

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando, en años anteriores, becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su Administración en concreto.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Se convoca una beca destinada a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas, durante del Curso 1994/95.

Los candidatos a la beca cursarán sus estudios en una de las siguientes áreas o ramas de estudio del Colegio, correspondientes al programa de estudios especializados:

- *Estudios jurídicos europeos.
- *Estudios económicos europeos.
- *Estudios políticos y administrativos europeos.

Estos estudios se impartirán en la sede central del Colegio, en Brujas.

Cada solicitante de la beca especificará el área o rama de estudios al que desee estar adscrito, teniendo en cuenta que la elección debe corresponder a los estudios universitarios cursados anteriormente.

La beca podrá quedar vacante si los candidatos no cumplen los requisitos de la convocatoria o no superan el proceso de selección establecido.

El Curso tendrá una duración de nueve meses. La fecha de incorporación será comunicada, en su caso, por el Colegio de Europa al becario.

2. ADMISION AL CURSO 1994/95.

La selección de candidatos al Curso se realizará, en lo que se refiere a los solicitantes de esta beca, por la Comisión de Selección regulada en esta Resolución, la cual propondrá la admisión al Curso del candidato o candidatos a la beca.

El Colegio de Europa decidirá la selección final de la persona admitida al Curso.

Las ayudas correspondientes a la beca quedarán condicionadas a la admisión al Curso.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de la licenciatura en Derecho, Economía, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales u otras titulaciones afines con los programas de estudios a realizar.
- c) Dominar los idiomas de trabajo del Colegio: inglés y francés.

La edad máxima de los solicitantes no podrá ser superior a los 30 años.

4. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION.

4.1. Las solicitudes se presentarán en el Instituto Andaluz de Administración Pública, c/María Auxiliadora, 13, 41071 SEVILLA, de acuerdo al modelo de instancia recogido en el Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de marzo de 1994.

4.2. La documentación, que deberá añadirse al modelo de solicitud indicado, para optar a la beca, será la siguiente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del Título exigido en la base 3b).
- c) Certificación académica expedida por la Facultad con las calificaciones obtenidas.

d) Certificaciones justificativas del conocimiento de los idiomas inglés y francés, especialmente de los centros reconocidos en dichos idiomas (TOEFL, British Council, Alliance Française, etc.)

e) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta alguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, que las condiciones físicas y psíquicas del solicitante son normales y que no padece enfermedad contagiosa.

f) Cualquier otro documento, acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

g) Declaración jurada de no estar percibiendo remuneración o ayuda alguna por parte de cualquier Administración Pública.

h) Cartas de presentación de dos de sus profesores de la Universidad, en sobre cerrado.

4.3. De la documentación señalada deberán remitirse los certificados originales o sus respectivas copias o fotocopias compulsadas. Las copias o fotocopias sin compulsar o solicitudes que no se ajusten a lo anteriormente indicado serán desestimadas.

5. SISTEMA DE SELECCION.

5.1. Las candidaturas a la beca serán examinadas por una Comisión de Selección, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del IAAP

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- La Secretaria General del IAAP.
- El Jefe del Servicio de Formación del IAAP que, asimismo, actuará como Secretario.

Dicha Comisión podrá estar asesorada por especialistas en los idiomas de inglés y francés.

5.2. Las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases de la misma y su resolución.

6. IMPORTE Y FINANCIACION DE LA BECA.

6.1. La dotación de la beca es la siguiente:

- Derechos de matrícula, estancia y manutención en la residencia de estudiantes asignada UN MILLO DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA SEIS PESETAS (1.218.666.-pts., equivalente 310.000 Francos Belgas).
- Ayuda para gastos personales TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- pts.)
- Bolsa de viaje CUARENTA MIL PESETAS (40.000.-pts.).

Asimismo, la beca incluirá la contratación de un seguro de enfermedad, que se formalizará antes de la incorporación del becario al Colegio de Europa.

6.2. El total importe de la beca se imputará al concepto presupuestario 01.12.31.01.00.481.00.13A.9, y se hará efectivo de la siguiente forma:

- Los derechos de matrícula, estancia y manutención directamente al Colegio de Europa.
- La ayuda para gastos personales se transferirá en dos pagos de 150.000.-pts., uno en marzo y otro en junio de 1995, a la cuenta corriente que designe el beneficiario.
- La bolsa de viaje se satisfará al becario antes de comienzo del curso.

7. OBLIGACION DEL BECARIO.

El becario una vez finalizado el curso académico, y en el plazo de dos meses, presentará en el Instituto Andaluz de Administración Pública, una Memoria de las actividades académicas realizadas, que podrá ser sustituida por un trabajo, ponencia o estudio acerca de aquellos aspectos materias, etc., relevantes tratados en el curso.

Del mismo modo presentará el Diploma o Diplôme obtenidos en el curso, a efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas becas de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, comunicará, a los Organismos oportunos, tal incumplimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Director, Antonio Roig López.